



ORDENANZA Nº 023/98 J.M.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1º DE LA
ORDENANZA Nº 021/98 J.M.

VISTO: El Mensaje Nº 132/98 I.M., en la que se solicita la Rectificación de la Ordenanza Nº 021/98 J.M., específicamente en su Art.1º en lo concerniente a las medidas o pesos de vehículos Transportadores de Contenedores; y,

CONSIDERANDO: Que, las medidas o pesos de los vehículos transportadores de contenedores se establece en PIES y no en TONELADAS como aparece en la Ordenanza 023/98 J.M.;

La aprobación expresa de la rectificación solicitada a través del Mensaje Nº 132/98 I.M. en sesión ordinaria de fecha 05/05/98 según Acta Nº 128; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A

Art.1º.- Rectificar la Ordenanza Nº 021/98 J.M. en su Art. 1º, cuyas medidas quedarán fijadas de las siguiente manera: (20) VEINTE PIES y (40) CUARENTA PIES respectivamente en lugar de (10) DIEZ TONELADAS y (20) VEINTE TONELADAS.

Art.2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Leída en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]
SILVANO VELAZQUEZ INFERRAN
Secretario J.M.



[Signature]
EDUARDO RAMON MORALES
Presidente J.M.